



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

AUTO N° 021 DEL 25 DE ENERO DE 2021

Por medio del cual se inicia un trámite de Actualización del Plan de Manejo Ambiental.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB mediante Resolución No. 115 de marzo 18 de 1997 en el cual impuso y aprobó Plan de Manejo Ambiental de la ASOCIACIÓN DE MINEROS MINA FACIL, y que ésta fue prorrogada a través de Resolución No. 404 de noviembre de 2015 de la misma Corporación para las actividades contenidas en la ejecución de la licencia de explotación No. 20007.

Que el señor MANUEL DURAN MELO, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE MINEROS MINA FACIL, identificada con NIT 829002766-1 presentó ante esta Corporación, el día 20 de enero de 2021 mediante radicado CSB N° 0059 solicitud de Actualización Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de actividades de explotación minera de la licencia de explotación No. 20007 en el Municipio de Montecristo – Bolívar.

Que la Secretaría General de esta CAR mediante Oficio Interno SG INT-035 del 20 de enero de 2021, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera la expedición de factura por concepto de evaluación de la solicitud antes relacionada.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la CSB, emitió la factura N° 5243 de 2021 por concepto de evaluación de la solicitud, la cual fue cancelada por el usuario mediante transferencia Bancaria a la cuenta de la Corporación el día 25 de enero de 2021.

Es menester trasladar la solicitud antes referida a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo que evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

Por tanto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite de actualización del Plan de Manejo Ambiental de la Asociación de Mineros Mina Facil identificada con NIT 829002766-1, la cual fue impuesta mediante Resolución No. 115 de marzo 18 de 1997 y prorrogada mediante Resolución No 404 de Noviembre 27 de 2015 emitidas por esta Corporación para las actividades indicadas en la ejecución de la licencia de explotación No. 20007 en el Municipio de Montecristo del departamento de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud del permiso antes mencionado a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTICULO TERCERO: El Representante Legal deberá cancelar a la Corporación el valor de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 71 de la ley 99 de 1993.

REGI



ETA
NER.



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión al Representante legal de la Asociación de Mineros Mina Facil, conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FADEL ALI SUÁREZ

Director General CSB (A)

Aprobó: Ana Mejía- Secretaria General